

30 de marzo de 2020

Infomación
no clasificada
C1



Política de Compliance Penal



Direct

DEFINICIÓN DEL DOCUMENTO

TÍTULO	Política de Compliance Penal
NOMBRE ARCHIVOS/S	Politica_de_Compliance_Penal.pdf
FECHA	30 de marzo de 2020
VERSIÓN	1.0
ASUNTO / DETALLE	Se explica el objeto de la presente política así como el alcance, las actividades afectadas, la estructura de autoridad o el canal de denuncias, entre otros aspectos.
SOPORTE LÓGICO	PDF

CONTROL DEL DOCUMENTO

VERSIÓN	AUTOR	REVISIÓN	RAZÓN DE LA REVISIÓN	FECHA
1.0	Comisión de Cumplimiento	Aprobada por el Consejo de Administración		30/03/2020

DISTRIBUCIÓN DEL DOCUMENTO

NIVEL DE CONFIDENCIALIDAD	ÁREA
C1 - Información no clasificada	Política Alcance general (empleados Securitas Direct y cualquier tercero como Parte Interesada)

Contenido

1. Objeto de la presente política	4
2. Alcance	4
3. Actividades Afectadas	4
4. Estructura de Autoridad	6
5. Seguimiento y revisión del Sistema de Gestión de Compliance Penal y Anticorrupción	7
6. Canal de Denuncias	7
7. Incumplimiento de esta Política	8
8. Conocimiento y declaración de conformidad	8
9. ANEXO I: Declaración de adhesión y cumplimiento de empleado Securitas Direct a la Política de Compliance y Política Anticorrupción implementadas en la compañía	9

1. Objeto de la presente política

La Política de Compliance Penal de Securitas Direct España S.A.U. (en adelante, “Securitas Direct”, o la “Compañía”) recoge los principales aspectos del Manual del Sistema de Gestión de Compliance Penal implementado en la Compañía, que evidencia la existencia de un modelo de organización y gestión con medidas de vigilancia y control para prevenir y, en su caso, detectar la ocurrencia de ilícitos penales o prácticas corruptas en el seno de la organización.

La presente Política, está alineada con lo establecido en el Código de Conducta de Securitas Direct, ratificando la voluntad de la Compañía de mantener una conducta respetuosa de acuerdo a unos valores, principios y pautas que deben guiar el comportamiento de todas las personas de la Compañía en el desarrollo de su actividad profesional, reflejando la posición de Securitas Direct de **tolerancia cero respecto de cualquier conducta irregular y que pueda ser constitutiva de delito o de una práctica corrupta.**

Todo el personal de Securitas Direct, incluidos los directores y el Órgano de Administración (en lo sucesivo colectivamente denominado “Personal de la Sociedad” o “Personal”), deben cumplir plenamente con lo dispuesto en esta Política, y el resto de la Normativa del Sistema de Gestión de Compliance Penal que resulte de aplicación.

Cualquier tercero con el que se relacione Securitas Direct, deberá de cumplir con la Política de Compliance Penal, así como con el Código de Conducta de Securitas Direct, mediante adhesión a los mismos, o disponer de una Política de Compliance Penal y Código de Conducta propia que integre principios y valores éticos, y observancia al cumplimiento de la ley análogos a los contenidos en Securitas Direct.

2. Alcance

La presente Política es de obligado cumplimiento a todo el personal de Securitas Direct, independientemente de la posición y función que desempeñen.

La presente política también puede hacerse extensiva a terceros que actúen en nombre de Securitas Direct, así como, a organizaciones externas, entidades colaboradoras o con cualquier tipo de vinculación con Securitas Direct, cuando así convenga para el cumplimiento de su finalidad y sea posible por la naturaleza de la relación.

3. Actividades Afectadas

El Sistema de Gestión de Compliance Penal de Securitas Direct cuenta con una matriz de riesgos penales y controles (también denominadas “Ficha de Riesgos penales”), en la que se analizan los delitos tipificados del Código Penal que podrían conllevar responsabilidad penal de la Compañía como persona jurídica en base a las actividades que realiza (también denominados “riesgos penales”), siempre que conlleven un beneficio directo o indirecto para Securitas Direct.

Todo ello de conformidad con la reforma operada en el Código Penal en el año 2010, y posteriormente en 2015, que introdujo por primera vez la responsabilidad penal de las personas jurídicas, concretamente en su artículo 31 bis donde se recoge: que las personas jurídicas podrán ser investigadas en España por los delitos cometidos en nombre o por cuenta de las mismas, y en su beneficio directo o indirecto, (i) por sus representantes legales y administradores de hecho o de derecho, o (ii) por las personas sometidas a su autoridad cuando la comisión del delito, en este segundo supuesto, sea fruto de una ausencia del debido control, atendidas las circunstancias concretas del caso.

Para cada uno de los riesgos penales detectados, se identifican las principales actividades en cuyo ámbito pueden ser cometidos, siendo estas, entre otras, las siguientes:

- **Relación con los trabajadores de la Compañía**

- Contratación, promoción, ascensos y formación
- Diversidad e igualdad de oportunidades.
- Supervisión de la prevención de riesgos laborales.
- Protección de la privacidad de los datos personales e información confidencial en el marco de las actividades de soporte y monitorización de dispositivos electrónicos corporativos.

- **Relación con los clientes**

- Venta y calidad de los servicios.
- Transparencia y exactitud de la información comercial y técnica que se le traslada a los clientes.
- Evitar pagos ilícitos.
- Confidencialidad de la información proporcionada por dichos clientes.

- **Relación con terceros**

- Relación con proveedores
- Relación con socios de negocio
- Relación con agentes intermediarios

- **Relación con la sociedad**

- Donaciones y acciones sociales

- **Relación con organismos o funcionarios públicos**

- Requerimientos, actividad de colaboración y actividad inspectora.

A este respecto, en dicha matriz de riesgos penales, donde se recogen aquellos riesgos penales identificados por la actividad concreta que realiza Securitas Direct, se han identificado igualmente los controles con los que cuenta la Compañía para prevenir, o en su caso, mitigar la comisión de dichos riesgos, siendo dichos controles evaluados con la finalidad de confirmar la efectividad de los mismos, o en su defecto, establecer los planes de acción y mecanismos de mejora pertinentes para dotar de dicha efectividad al control existente, o que debe de existir para mitigar un riesgo concreto.

Este Sistema de Gestión de Compliance Penal, no se configura como un sistema estático, sino que es objeto de evaluación y mejora continua, tendente a ser un fiel reflejo de las contingencias penales a las que se enfrenta la Compañía por la actividad que desarrolla, y manteniendo un entorno de control activo que permita mitigar de manera efectiva dichos riesgos.

Es por ello, que todo el Personal de Securitas Direct ,en cumplimiento de la presente Política, junto con lo establecido en el Código de Conducta de la Compañía, deberá actuar con integridad y responsabilidad en el desempeño de sus funciones, observando en todo momento una conducta ética y contraria a la comisión de ilícitos penales, actuando, entre otros, conforme a los siguientes principios de conducta:

- **Cumplimiento estricto con la ley**, y especialmente con la legislación penal aplicable a la organización, así como con las políticas internas de la compañía.
- **Respeto a los clientes**, protegiendo la información que les proporcionan.
- **Relaciones con los compañeros**, creando un entorno de trabajo integrador, basado en la igualdad de oportunidades y no discriminación en los procesos de selección, promoción, disciplina, desarrollo, compensación y despido.
- **Actuación con honestidad, integridad e imparcialidad** en las relaciones, tanto interna como externamente. No se tolera ninguna forma de soborno, ni ofertas de pagos deshonestos ni regalos para empleados.
- **Protección de la información**, transmitiendo la información de forma veraz, completa y segura.
- **Protección de la salud, seguridad y bienestar** de los clientes, empleados y colaboradores.

Cualquier duda o cuestión sobre el Sistema de Gestión de Compliance Penal, se podrá reportar a través del Canal de Denuncias de Securitas Direct, canaldedenuncias@securitasdirect.es.

4. Estructura de Autoridad

Securitas Direct dispone de una “Comisión de Cumplimiento”, como órgano colegiado responsable de velar por el cumplimiento de la presente Política de Compliance Penal junto con el resto del Sistema de Gestión de Compliance implementado en la Compañía. En este sentido, dada su función de supervisión, esta figura está investida de autoridad e independencia, lo que le permite actuar a iniciativa propia y con plena autonomía con respecto al resto de la organización.

- **Independencia:** La Comisión de Cumplimiento es independiente y reporta al Órgano de Gobierno.

La independencia de la Comisión de Cumplimiento garantiza la neutralidad en la toma de decisiones. Esta independencia está respaldada por su relación funcional y acceso directo al Órgano de Administración y, por lo tanto, al distanciamiento respecto del equipo directivo y mandos intermedios a cargo de la gestión operativa. Adicionalmente, la evaluación del desempeño de la Comisión de Cumplimiento corresponde en última instancia al Órgano de Gobierno.

En este sentido, la Comisión de Cumplimiento está facultada para acceder libremente tanto a los documentos de la Organización, como a los Miembros de la Organización que precise para el desarrollo de sus cometidos. Los Miembros de la Organización tienen la obligación de facilitarle de manera inmediata los documentos e informaciones que solicite.

La Comisión de Cumplimiento desempeña sus cometidos de manera autónoma, sin precisar mandatos específicos para ello, al amparo de lo dispuesto en la presente Política y de lo establecido en el Documento vertebrador del Sistema de gestión de Compliance (“Manual del Sistema de Gestión de Compliance de Securitas Direct”).

- **Autoridad:** La Comisión de Cumplimiento tiene autoridad, en la medida en que está compuesta por profesionales con el rango de director, que reportan al Órgano de Administración y a la Alta Dirección. En concreto, forman parte de la Comisión de Cumplimiento la Directora de Asesoría Jurídica, el Director Financiero, el Director de Gestión de Personas y el Director de Seguridad Corporativa.

La Comisión de Cumplimiento delega la supervisión operativa de la actividad del Sistema de Gestión de Compliance en el departamento de Compliance, que reporta de manera periódica a la Comisión.

5. Seguimiento y revisión del Sistema de Gestión de Compliance Penal

En cumplimiento de esta Política, la Comisión de Cumplimiento aprobará un Plan anual relativo al Sistema de Gestión de Compliance Penal, el cual contendrá las acciones de mejora, supervisión y comunicación a realizar durante el año en función de los objetivos anuales del Sistema de Gestión de Compliance Penal previamente identificados y los recursos globales requeridos al efecto.

El Plan anual de acciones del Sistema de Gestión de Compliance contempla como mínimo la realización de las siguientes actividades en materia de prevención penal:

- Formación sobre el Sistema de Gestión de Compliance Penal.
- Comunicaciones acerca del Sistema de Gestión de Compliance Penal.
- Evaluación y seguimiento del diseño del Sistema de Gestión de Compliance Penal.
- Evaluación de la efectividad del Sistema de Gestión de Compliance Penal/auditoría del sistema.
- Planes de acción respecto a las mejoras identificadas en las actividades anteriores.
- Indicadores y valoración del riesgo residual.

Al finalizar el ejercicio, la Comisión de Cumplimiento recopilará la información del grado de cumplimiento del Plan anual de acciones del Sistema de Gestión de Compliance, plasmando sus conclusiones en un informe dirigido al Órgano de Administración y a la Alta Dirección.

6. Canal de Denuncias

Todo el Personal de Securitas Direct tiene la obligación de reportar cualquier hecho, acto, conducta o comportamiento contrario a la presente Política, o al Sistema de Compliance Penal, que pudiera considerarse una conducta irregular o ilícita del que tenga conocimiento o sospecha.

En este sentido, Securitas Direct pone a disposición dos canales de denuncias:

- Canal de denuncias de Securitas Direct a través de un correo electrónico a canaldedenuncias@securitasdirect.es
- Canal de denuncias operativo para todo el Grupo Verisure y gestionado por un externo: speakupverisure@verisure.com

La Comisión de Cumplimiento velará porque en las denuncias que se tramiten, se analicen exhaustivamente los posibles incumplimientos de la presente Política, garantizando siempre la estricta confidencialidad de estas, así como que no se produzcan represalias de ningún tipo contra aquellos empleados que las realicen, siempre que la denuncia o reporte sea realizado de buena fe. No obstante, se permite la comunicación de dichas conductas de forma anónima.

7. Incumplimiento de esta Política

Cualquier incumplimiento de esta Política se tratará como una falta disciplinaria grave y podrá estar sujeta a otras acciones disciplinarias de acuerdo al Régimen Disciplinario adoptado por el departamento de Gestión de Personas.

Ignorar esta Política, su contenido, los estándares de Securitas Direct España y la ley, no es excusa en cuanto que esta Política desde su publicación es de obligado cumplimiento para todos los que formamos Securitas Direct España.

Los niveles de cumplimiento serán monitorizados regularmente y los resultados serán revisados por la Comisión de Cumplimiento, y por los demás órganos corporativos correspondientes.

8. Conocimiento y declaración de conformidad

La presente Política se pone a disposición de todo el Personal de Securitas Direct en la intranet de la Compañía, así como de los terceros con los que se relaciona Securitas Direct a través de la web de la Compañía.

Para el Personal de Securitas Direct que ocupe posiciones especialmente expuestas a un Riesgo penal, se solicitará su declaración anual de conformidad con esta Política de Compliance penal junto con la Política de Anticorrupción de Securitas Direct España (Anexo I de la presente política). Análogamente, para Socios de negocio que presenten un Riesgo penal considerable, se solicitará su conformidad con los valores de este documento.

9. ANEXO I: Declaración de adhesión y cumplimiento de empleado Securitas Direct a la Política de Compliance y Política Anticorrupción implementadas en la compañía

He recibido, leído y entendido la Política de Compliance y la Política Anticorrupción de Securitas Direct España, S.A.U.

Asimismo, me comprometo a actuar de acuerdo a las directrices, valores y normas establecidas en las mismas, así como a informar sobre el conocimiento o sospecha de cualquier incumplimiento del que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias.

En base a lo establecido en las referidas Políticas, me comprometo igualmente a rechazar y reportar cualquier forma de corrupción o soborno del que tuviera conocimiento en el desempeño de mis funciones.

He sido informado de la adopción por parte de la Compañía de medidas disciplinarias, que pueden llegar hasta el despido, ante la existencia de cualquier conducta que contravenga dichas políticas, junto con la adopción de cualesquiera otras acciones o medidas que la Compañía, atendido al caso concreto, considere pertinentes.

Nombre:

Matrícula:

Cargo:

En _____, a ____ de _____ de 20__

Firma